



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/004/2022.

Asociación Civil: [REDACTED] A.C.

Asunto: Se recibe.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecisiete de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciséis de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/004/2022.

Asociación Civil: [REDACTED] A.C.

Asunto: Se recibe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

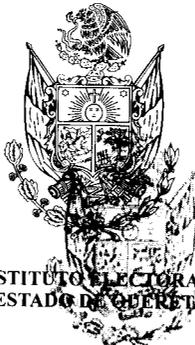
Visto El oficio SE/849/2022 signado por el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ recibido el trece de mayo de dos mil veintidós² por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio SE/849/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, por medio del cual hace del conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización que en cumplimiento al punto de acuerdo segundo del proveído de trece de mayo, recaído dentro del expediente IEEQ/AG/008/2022-P, informa a la representación legal de la Asociación Civil que en virtud de la documentación presentada por medio del escrito registrado con el folio 1157 de Oficialía de Partes del Instituto por el cual refiere notificar la apertura de dos cuentas bancarias a nombre de la Asociación Civil, deberá estarse a lo acordado por dicha Secretaría Ejecutiva en el proveído de tres de marzo por el cual se tuvo por no presentado el aviso intención de dicha Asociación Civil para constituirse como partido político local en el estado de Querétaro.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² Las fechas que a continuación se señalan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

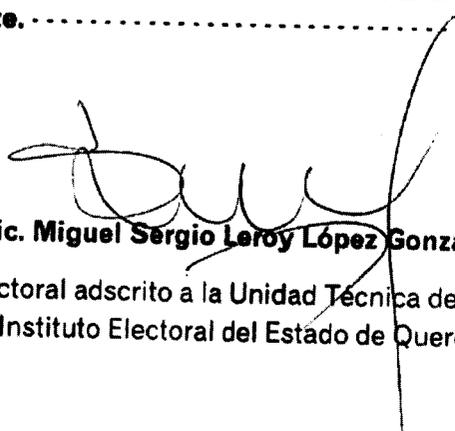
Asimismo, por medio del escrito en comento se remite copia simple de dicha determinación, así como del escrito registrado con el folio 1157 de la Oficialía de Partes del Instituto; oficio que obra en una foja con texto por el anverso y su anexo, consistente en:

1. Proveído de trece de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, que va en dos fojas con texto por el anverso.
2. Escrito signado por **DATO CONFIDENCIAL** y **DATO CONFIDENCIAL** representación de la Asociación Civil **DATO CONFIDENCIAL** A.C.³, registrado con el folio 1157 de Oficialía de Partes del Instituto, que obra en una foja con texto por el anverso y sus anexos, que van en once fojas expedidas por SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

Documentos que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Del contenido del proveído de trece de mayo emitido por la Secretaria Ejecutiva Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**



Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

³ En lo subsecuente Asociación Civil.